

RECEPCIÓN: 09/01/25  
APROBACIÓN: 24/02/25

# 03

## Perspectiva de Género en la Educación Financiera como Contribución a la Igualdad en el Sector Financiero Popular y Solidario Ecuatoriano

Gender Perspective in Financial Education as  
a Contribution to Equality in the Ecuadorian  
Popular and Solidarity Financial Sector

# Resumen

**E**l análisis de la perspectiva de género en la educación financiera y cómo ha contribuido para la Educación de Calidad (ODS 4) e Igualdad de Género (ODS 5) en el Sector Financiero Popular y Solidario Ecuatoriano (SFPS) es un tema que visibiliza la importancia de la capacitación, la educación, la igualdad de género y la reducción de la pobreza, enfocada en la Reducción de las Desigualdades (ODS 10) para la concreción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). De ahí que en la investigación se ha identificado parámetros normativos que coadyuvan a modificar las asimetrías sociales, como la discriminación y la exclusión financiera, comprendiendo que la esencia de la EPS radica en el bienestar del ser humano, el cumplimiento de sus derechos y la obligatoriedad de todos contar con las mismas oportunidades; por lo que su contrastación ha llevado a entender la incidencia del accionar de la SEPS para el empoderamiento de las mujeres en las Cooperativas de Ahorro y Crédito (COACs).

*Palabras clave:* perspectiva, género, educación, financiera, cooperativas

*JEL:* J16, P34, P36

**Edison Fernando Simbaña Benalcázar**

Red de Investigación del Sistema Financiero Ecuatoriano  
fsimbana@riskmanagement.com.ec  
<https://orcid.org/0009-0000-4593-0285>  
Quito-Ecuador

**Erika Fernanda Simbaña Garzón**

Red de Investigación del Sistema Financiero Ecuatoriano  
esimbana@riskmanagement.com.ec  
Quito-Ecuador

**Mauricio Eduardo Flores Ibadango**

Red de Investigación del Sistema Financiero Ecuatoriano  
mflores@riskmanagement.com.ec  
Quito-Ecuador

**Francisco Miguel Encalada López**

Red de Investigación del Sistema Financiero Ecuatoriano  
fencalada@riskmanagement.com.ec  
Quito-Ecuador

# Abstract

**T**he analysis of the gender perspective in financial education and how it has contributed to Quality Education (SDG 4) and Gender Equality (SDG 5) in the Ecuadorian Popular and Solidarity Financial Sector (SFPS) is a topic that makes visible the importance of training, education, gender equality, and poverty reduction, focused on the Reduction of Inequalities (SDG 10) for the realization of the Sustainable Development Goals (SDGs).

Hence, the research has identified normative parameters that help modify social asymmetries, such as discrimination and financial exclusion, understanding that the essence of the EPS lies in the well-being of human beings, the fulfillment of their rights, and the obligation for everyone to have the same opportunities; Therefore, its comparison has led to understanding the impact of the actions of the SEPS, for the empowerment of women in the Savings and Credit Cooperatives (COACs).

*Keywords:* perspective, gender, education, financial, cooperatives

*JEL:* J16, P34, P36



# Introducción

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito (COACs), como precepto de su accionar, contemplan la solidaridad, cooperación y reciprocidad. De ahí que su doctrina se entrelaza con los valores y principios del cooperativismo, buscando el establecimiento de un sistema económico social y solidario, conforme lo expresado por la Constitución de la República del Ecuador (2008). Así se concibe un Sector Financiero Popular y Solidario (SFPS), en el que el ser humano es el sujeto y fin.

En esta misma línea, el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF, 2014) destaca, como una condición irrestricta para el sistema financiero nacional, la “prevalencia del ser humano por sobre el capital” (Art. 4, p.4). Concomitantemente, la Economía Popular y Solidaria (EPS) surge como una alternativa frente a las finanzas tradicionales, en

las que implícitamente se encuentra el capitalismo y el neoliberalismo. Por tal motivo, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) ha determinado la necesidad imperante de que las COACs implementen programas de educación financiera con perspectiva en el SFPS.

Ahora bien, la Constitución del Ecuador (2008), de manera específica, reconoce que “todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades” (Art. 11, p. 4). Por tanto, resulta indispensable consolidar la equidad entre mujeres y hombres en el Ecuador para alcanzar el buen vivir, con la convicción de la preponderancia hacia el beneficio común (Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria [LOEPS], 2011). Por consiguiente, el análisis de la contribución de la perspectiva de género en la educación financiera, para la

Educación de Calidad (ODS 4) e Igualdad de Género (ODS 5), permite identificar los parámetros normativos que viabilizan su implementación en nuestro país. Esta situación explica la importancia de abordar este tema financiero con un carácter social en el SFPS, comprendiendo que la esencia de la EPS radica en el bienestar del ser humano, el cumplimiento de sus derechos y la obligatoriedad de todos contar con las mismas oportunidades. Por esta razón, la contrastación de su contribución en los períodos 2021, 2022 y 2023 permitirá entender la incidencia del accionar de la SEPS en el empoderamiento de las mujeres a través de las COACs.

Dicho en palabras de Cobo (2014), la educación financiera con perspectiva de género propicia la igualdad de oportunidades en relación con la educación y el trabajo, como parte de la reivindicación de los derechos de las mujeres, siendo trascendental en el SFPS para la inclusión financiera y la reducción de brechas de género.

Consecuentemente, como afirma Lazarte (2021), el propósito de abordar la educación financiera con perspectiva de género es emancipar a las mujeres, incrementando su aporte en la administración de las COACs, lo que conlleva a que tengan una mayor injerencia en las decisiones no solo en el SFPS, sino en la sociedad.

Finalmente, en la investigación realizada se evidencia, en cada una de sus partes, cómo

desde la conceptualización se transita hacia la identificación de los parámetros normativos que subyacen en el SFPS y se avanza hacia su aplicación en las COACs, corroborando los planteamientos teóricos. Por lo tanto, se convierte en un referente para contrastar el empoderamiento de las mujeres en el SFPS y cómo está impulsando la Educación de Calidad (ODS 4) e Igualdad de Género (ODS 5) mediante la SEPS mediante la perspectiva de género en la educación financiera.

# Marco teórico

**E**n palabras de la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2023), en los últimos años se han profundizado las desigualdades en la sociedad. Por este motivo, se hace indispensable una transformación integral que permita alcanzar la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Así, la Asamblea General de la ONU (2023) “reflexiona sobre el potencial transformador de la economía social y solidaria en la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible” (p. 3), dado que la Economía Social y Solidaria (ESS) busca efectuar “actividades al servicio del interés colectivo” (p. 2). Esta economía promueve una educación de calidad inclusiva y equitativa, fundamental para la igualdad de género y la reducción las desigualdades, mediante prácticas inclusivas basadas en los principios del cooperativismo, donde prima el valor de

las personas por sobre el capital. En este contexto, la adopción de los ODS -Educación de Calidad (ODS 4) e Igualdad de Género (ODS 5)- contribuye al empoderamiento de las mujeres a través del fortalecimiento de la educación y la promoción de la igualdad de género como parte de una economía inclusiva y sostenible que favorezca la Reducción de las Desigualdades (ODS 10).

Dicho de otra manera, la promoción de la educación financiera con perspectiva de género fortalece la generación de oportunidades, permitiendo la participación de las mujeres en la toma de decisiones, lo que mejora su bienestar financiero y, por ende, el de la sociedad. Esto genera una sinergia entre las COACs y las personas, contribuyendo así a la inclusión financiera en el SFPS.

En esta misma línea, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD,

2018) establece como acciones prioritarias para el Ecuador la implementación de programas de desarrollo social, indicando que “ayudará a crear mecanismos para mejorar la formulación de políticas sociales y aplicar la Agenda 2030, en particular para erradicar la pobreza y reducir las desigualdades” (p. 7). Asimismo, este organismo indica que (2018) “ayudará a elaborar políticas e instrumentos para la inclusión económica de los grupos vulnerables, en particular las mujeres y la juventud” (p. 8) como parte de la inclusión socioeconómica.

Esta perspectiva refuerza la necesidad de analizar el concepto de igualdad de género. Según la Agenda Nacional para la Igualdad de Género (ANIG), elaborada por el Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG, 2022), este principio indica que “niñas y niños, así como las adolescentes y los adolescentes tienen los mismos derechos, responsabilidades y oportunidades, y no pueden ser discriminados por ser hombres, mujeres, o personas LGBTI+” (p. 4). Complementariamente, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS, 2021) establece en su Resolución No. SEPS-IGT-IGS-INFMR-INGINT 2021-0017 la Norma de Control para la Protección de los Derechos de los Socios, Clientes y Usuarios Financieros desde la Inclusión Financiera con Perspectiva de Género (en adelante Norma de Perspectiva de Género), documento que

evidencia las brechas de género existentes y la desigualdad en todos los ámbitos de la vida, aspectos que limitan las oportunidades de las mujeres.

La transversalización de género determinada por la ONU Mujeres (2001) revela que para alcanzar el empoderamiento de las mujeres es indispensable la comprensión de la igualdad de género. Por consiguiente:

La igualdad de género significa que los derechos, responsabilidades y oportunidades de los individuos no dependen de si nacen hombre o mujer.

[...] la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades, es una cuestión de derechos humanos y justicia social. [...] una mayor igualdad entre mujeres y hombres es también una condición previa (y un indicador efectivo) de desarrollo sostenible centrado en las personas. Las percepciones, intereses, necesidades y prioridades de ambos las mujeres y los hombres deben ser tomados en consideración no sólo como una cuestión de justicia social sino porque son necesarios para enriquecer los procesos de desarrollo. (p. 1)

Por su parte, el Consejo Económico y Social (ECOSOC, 1997) define la perspectiva de género como:

[...] el proceso de evaluación de las implicaciones para las mujeres y los hombres de cualquier acción planificada, incluida las leyes, políticas o programas, en todos los ámbitos y a todos los niveles. Es una estrategia para hacer que las preocupaciones y experiencias tanto de las mujeres como de los hombres, sea un elemento integrante del diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales para que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y la desigualdad no se perpetúe. El objetivo final es lograr la igualdad de género. (p. 3)

Con este análisis, la perspectiva de género se concibe como un conjunto de acciones orientadas a modificar criterios que promueven la generación de oportunidades para todas las identidades de género (SEPS, 2021).

Ahora bien, para que la perspectiva de género genere oportunidades como parte de la justicia social, resulta vital comprender cómo la educación financiera se convierte en un catalizador que contribuye al empoderamiento de las mujeres. En este sentido, la educación financiera, en palabras de Arregui et al. (2020), “es [...] el conjunto de acciones necesarias para que la población adquiera aptitudes, habilidades y conocimientos que le permitan comprender, administrar y planear sus finanzas personales, [...] para la

toma de decisiones informadas que posibiliten mejorar el bienestar financiero [...] (p. 26).

Adicionalmente, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE] (2005a), en relación a la educación financiera, expone:

La educación financiera es el proceso mediante el cual los consumidores/inversionistas financieros mejoran su comprensión de los productos y conceptos financieros y, a través de información, instrucción y/o asesoramiento objetivo, desarrollan las habilidades y la confianza para ser más conscientes de los riesgos y oportunidades finales, para tomar decisiones informadas, saber adónde acudir en busca de ayuda y tomar otras medidas eficaces para mejorar su bienestar financiero. (p. 26)

De la misma manera, la Comisión de las Comunidades Europeas (2007) expresa que la falta de educación financiera impacta negativamente en las personas, ya que, al no disponer de conocimientos financieros, se exponen a tomar decisiones erróneas que afectan su bienestar económico, haciéndolas más proclives al sobreendeudamiento. Así, la educación financiera se vuelve perentoria considerando el beneficio que representa en cada etapa de la vida. Esta educación enseña principios fundamentales como el valor del dinero, la importancia del ahorro y la ne-



cesidad de elaborar un presupuesto para el control de los gastos. Además, la educación financiera colabora en la reducción de las asimetrías sociales, como la discriminación y la exclusión financiera, reflejándose así como un beneficio no solo individual, sino también social.

En esta línea, Marín (2018) señala que la falta de educación financiera puede generar desconfianza en el sistema financiero, tomando como referencia la crisis financiera internacional de 2008 y sus implicaciones a nivel mundial inmersas. Esto resalta la importancia de contar con conocimientos financieros adecuados para tomar decisiones acertadas, especialmente considerando los riesgos financieros aumentan cada día y los usuarios financieros necesitan estar conscientes de ellos. En este sentido, la OCDE (2005b), a través de la Red Internacional de Educación Financiera (INFE por sus siglas en inglés), promueve los principios para la educación financiera, destacando que:

La educación financiera debe tenerse en cuenta en el marco regulatorio y administrativo y debe ser considerada como una herramienta para promover el crecimiento, la confianza y la estabilidad económica, junto con la regulación de las instituciones financieras y la protección del consumidor (incluida la regulación de la información y la orientación). La promoción de la educación

financiera no debe sustituirse por la regulación financiera, que es esencial para proteger a los consumidores (contra fraudes, por ejemplo) y se espera pueda ser complementada con la educación financiera. (p. 5)

En cuanto a las buenas prácticas, la OCDE (2005b) subraya que:

Las campañas nacionales deben alentar para aumentar la conciencia de la población sobre la necesidad de mejorar su entendimiento sobre los riesgos financieros y las maneras de protegerse contra los riesgos financieros mediante ahorros adecuados, seguros y educación financiera.

La educación financiera debe comenzar en la escuela. Las personas deben ser educadas sobre cuestiones financieras lo antes posible en sus vidas. (p. 6)

Por su parte, Auricchio (2021) plantea la siguiente interrogante: ¿Es necesaria una educación financiera con perspectiva de género? Para responderla, utiliza la información del Banco Mundial (BM) proveniente de la base de datos Global Findex 2017, la cual responde a las encuestas realizadas en 144 países. La investigación aborda el avance de la inclusión financiera y la accesibilidad a productos financieros, destacando que, en el periodo 2017-2021, los gobiernos de América Latina y el Caribe han impulsado la pene-

tración financiera. Esto lleva a cuestionarse si las personas cuentan con conocimientos financieros necesarios para aprovechar estos avances.

Auricchio concluye que la educación financiera es indispensable para el lograr el bienestar económico de las personas. La falta de alfabetización financiera acrecienta las brechas sociales e impacta en la disparidad de género, colocando a las mujeres en una situación de vulnerabilidad.

Esto se debe, en gran medida, a factores sociales que soslayan sus derechos y fragmentan sus oportunidades. Asimismo, en Ecuador, destaca el esfuerzo de la SEPS y la Corporación de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) para desarrollar programas de educación financiera con perspectiva de género, en beneficio de todos, sin dejar a nadie atrás, precepto que se alinean al cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030.

En consecuencia, esta investigación nos permite entender la importancia de la perspectiva de género en la educación financiera para mitigar la vulnerabilidad que enfrentan las mujeres en el acceso a las mismas oportunidades dentro del Sector Financiero Popular y Solidario Ecuatoriano, contribuyendo así al bienestar económico como parte del bien común en el sistema financiero nacional.

De la misma manera, Lazarte (2021), en Finanzas para Todas. Experiencias e iniciativas innovadoras para la inclusión financiera de las mujeres y una recuperación con lentes de género en América Latina, efectúa un análisis comparativo sobre la educación financiera con perspectiva de género en 14 países, utilizando la literatura existente y entrevistas a 15 expertos.

Esta investigación analiza las estrategias implementadas para la consolidación de la inclusión financiera con perspectiva de género y cómo se han desarrollado políticas públicas que facilitan la generación de instrumentos financieros, constituyéndose así en un documento de consulta para el sistema financiero.

En conclusión, Lazarte plantea que el trabajo se convierte en un factor emancipador para las mujeres, mejorando su salud financiera y facilitando su inclusión a través de la educación. Esto denota la importancia de integrar la perspectiva de género en las finanzas para alcanzar el empoderamiento de las mujeres, incrementando su participación la toma de decisiones dentro del sistema financiero nacional.

Por otro lado, la teoría de la justicia plantea que la libertad es parte de los derechos fundamentales de las personas y, por consiguiente, cada individuo debe recibir un trato

igualitario por parte de la sociedad. Así, la libertad personal se configura como un requerimiento básico, lo que hace indispensable la igualdad de oportunidades para que todas las personas puedan gozar de sus derechos de una manera justa. Cualquier decisión que no beneficie a toda la sociedad se convierte en una injusticia.

De esta manera, el acceso a la educación y el trabajo debe orientarse a una distribución equitativa para todas las personas, con la firme convicción de que la cooperación social incide en una vida mejor para todos en la sociedad, en la que los derechos son inviolables (Rawls, 1971). Por tanto, la educación financiera es un derecho fundamental para alcanzar un trato igualitario en el SFPS, ya que influye en la toma de decisiones financieras que determinan el bienestar económico de las personas.

En este sentido, la teoría de justicia se alinea al Objetivo 4: garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, lo que conlleva a alcanzar el Objetivo 10: reducir la desigualdad, en concordancia a los ODS de la Agenda 2030.

Asimismo, la teoría feminista cuestiona el paradigma de poder impuesto por la sociedad, señalando que la discriminación hacia las mujeres se cimienta en un concepto ideológico de género que perpetúa roles de

dependencia o sometimiento, alineados con el estigma social, donde la mujer carece de poder. De ahí que la desigualdad de género es un tema cultural androcéntrico orientado a la opresión de la libertad de las mujeres con base en los estereotipos de la sociedad, el cual omite el principio universal correspondiente a la libertad -establecido como parte de los derechos de todas las personas. La vindicación feminista propicia la igualdad de oportunidades en relación a la educación y el trabajo como la reivindicación de los derechos de las mujeres, inherentes a lo político y social (Cobo, 2014).

El enfoque feminista muestra cuán trascendental es abordar este tema en el SFPS (como parte del Objetivo 10 de la Agenda 2030) y enfatiza la importancia de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres como elementos indispensables en la asunción de la perspectiva de género, el cual se vincula directamente con el Objetivo 5 de los ODS.

En consonancia, la Constitución Nacional (2008), en el Art. 283, establece que el “sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin [...] El sistema económico se integrará por las formas de organización económica [...] popular y solidaria” (p. 78). De igual forma, en el Art. 311, se manifiesta que:

El sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito [...] Las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidario [...] recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria. (pp. 83-4)

Por su parte, la LOEPS (2011) define a la EPS como una organización económica basada en la solidaridad, la cooperación y la reciprocidad. Del mismo modo, el COMF (2014) determina que el SFPS estará bajo la supervisión de un organismo técnico, como la SEPS, al ser parte de parte de la Función de Transparencia y Control Social (FTCS).

La SEPS tienen como premisa salvaguardar el bienestar de los usuarios financieros mediante el control y supervisión de las COACs, precautelando así sus derechos conforme a los principios cooperativos establecidos en el COMF, del cual emerge sine qua non “la prevalencia del ser humano por sobre el capital” (COMF 2014, Art. 4, p. 4).

En este sentido, la expedición de la Norma de Control sobre los Principios y Lineamientos de Educación Financiera (en adelante Norma de Educación Financiera) por parte de la SEPS busca que la educación financiera no solo refuerce el conocimiento de los derechos y obligaciones de los usuarios

financieros, sino que se convierta en un instrumento que garantice la comprensión de dichos derechos, promoviendo la estabilidad financiera como resultado de las decisiones informadas y acertadas (SEPS, 2020).

Concordantemente con los derechos humanos, la Constitución del Ecuador (2008) resalta que la educación es un derecho fundamental. Por tal motivo, la educación financiera se convierte en un pilar esencial para generar igualdad y el buen vivir.

Así, en el Art. 11, establece que: “Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades” (p. 4). Por lo tanto, el Estado tiene el compromiso ineludible e inexcusable de garantizar el acceso a la educación, promoviendo la inclusión y equidad entre hombres y mujeres. Esto implica el desarrollo de políticas públicas y la implementación de una agenda con perspectiva de género que contemple planes y programas para su incorporación en la sociedad.

Por ello, la LOEPS (2011) considera la equidad para hombres y mujeres, así como la búsqueda del bienestar de todas las personas como principios inequívocos para precautelar el bien común en toda la sociedad. Esto coincide con los principios de la prevalencia del ser humano por sobre el capital y la inclusión y equidad determinados en el COMF (2014). Es así que la SEPS emitió la Norma

de Perspectiva de Género, cuyo objetivo es proteger los derechos de los usuarios financieros, considerando la educación financiera como catalizador de la inclusión, transparencia y reducción de brechas de género. Dicha norma establece fomentar el acceso a la educación financiera, siendo mandatorio para las COACs su aplicación (SEPS, 2021).

De esta forma, la Norma de Educación Financiera promueve los derechos y obligaciones de los usuarios financieros, fortaleciendo el SFPS. Por ello, los lineamientos definidos son de cumplimiento obligatorio por parte de las COACs. (SEPS, 2020).

La SEPS, como parte de sus atribuciones, impulsa la implementación de la educación financiera con perspectiva de género en la SFPS. En este contexto, la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2022-2024 constituye un proyecto de gran relevancia para Ecuador, al establecer una hoja de ruta que prioriza la protección al usuario financiero y la educación financiera (Banco Central del Ecuador [BCE], 2021).

Desde 2021, Ecuador forma parte de una iniciativa mundial enfocada en la educación financiera denominada Global Money Week (GMW), impulsada por la Red Internacional de Educación Financiera (INFE) de la OCDE.

Asimismo, para Ecuador, la SEPS es quien lidera la campaña de la Semana Mundial del Dinero (GMW, por sus siglas en in-

glés), proceso que resulta de la convergencia de instituciones públicas y privadas inmersas tanto en el sector financiero como en el sector real de la economía. Esta propuesta -a la que se han sumado instituciones de educación, de nivel primario, nivel secundario y tercer nivel- tiene la finalidad de afianzar la educación financiera con perspectiva de género desde una edad temprana, accediendo a la aplicación de lo constante en la Norma de Educación Financiera, no solo por parte de las entidades del SFPS, sino ampliando su espectro hacia toda la sociedad (SEPS, 2023).

La perspectiva de género se presenta como un tema prioritario para el empoderamiento de las mujeres, convirtiendo la educación financiera en un pilar fundamental para la inclusión financiera tanto en el SFPS como en el sistema financiero nacional. Arregui et al. (2020) señalan que: “las mujeres son las más afectadas por la desigualdad. La falta de acceso a oportunidades económicas y la división sexual del trabajo incrementa la brecha de género” (p. 24). Además, Borja y Campuzano (2018) destacan que: “las mujeres experimentan situaciones desfavorables por su condición. Usualmente son sujeto de discriminación en educación, salud, mercado laboral, escaños políticos y religión, entre otros ámbitos sobre los cuales se estructura la sociedad civil” (pp. 105-106).

En el SFPS se utilizan indicadores de género que permiten a las COACs ofre-

cer información sobre depósitos, acceso a productos, transacciones y representación, promoviendo oportunidades igualitarias y visibilizando posibles brechas de género, en consonancia con la Norma de Perspectiva de Género (SEPS, 2021).

El análisis de la contribución de la perspectiva de género en la educación financiera, con miras a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 4 (Educación de Calidad) y 5 (Igualdad de Género), permitirá identificar los parámetros normativos que facilitan su implementación en Ecuador, apoyando así el ODS 10 (Reducción de Desigualdades), situación que explicará la importancia de abordar el tema financiero con un enfoque social en la SFPS, reconociendo que la esencia de la Economía Popular y Solidaria (EPS) radica en el bienestar humano y el acceso equitativo a las oportunidades. Por tanto, el estudio evaluará el impacto de la perspectiva de género en la educación financiera durante los períodos 2021, 2022 y 2023, destacando el papel de la SEPS en el empoderamiento de las mujeres a través de las COACs.

El objetivo de la investigación es fomentar el bienestar financiero sin excepciones, contribuyendo a una mejor comprensión de la importancia de la educación financiera inclusiva. Esto fortalecerá la inclusión socioeconómica en la SFPS como parte del buen vivir en Ecuador, siguiendo el principio de: “que todos vayamos juntos, que nadie se quede atrás, que todo alcance para todos, que a nadie le falte nada” (Choquehuanca, 2020).

# Metodología

**P**ara la investigación, es necesario referirse a dos conceptos predominantes como educación financiera, como la variable independiente, y perspectiva de género, como variable dependiente, los cuales han sido analizados de manera recurrente. La educación financiera se conceptualiza como:

El proceso mediante el cual los consumidores/inversionistas financieros mejoran su comprensión de los productos y conceptos financieros y, a través de información, instrucción y/o asesoramiento objetivo, desarrollan las habilidades y la confianza para ser más conscientes de los riesgos y oportunidades finales, para tomar decisiones informadas, saber adónde acudir en busca de ayuda y tomar otras medidas eficaces para mejorar su bienestar financiero. (OCDE, 2005a, p. 26)

En tanto, que la perspectiva de género se define como:

El proceso de evaluación de las implicaciones para las mujeres y los hombres de cualquier acción planificada, incluida las leyes, políticas o programas, en todos los ámbitos y a todos los niveles. Es una estrategia para hacer que las preocupaciones y experiencias tanto de las mujeres como de los hombres, sea un elemento integrante del diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales para que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y la desigualdad no se perpetúe. El objetivo final es lograr la igualdad de género. (ECOSOC 1997, p. 3)

No obstante, considerando que el contexto de la investigación es Ecuador, es imperante la contextualización de la EPS, definiéndose como una organización económica donde prima la solidaridad, cooperación y reciprocidad (LOEPS, 2011).

Y, concomitantemente, el concepto del SFPS, según la Constitución ecuatoriana (2008), Art. 311, es:

El sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito [...] Las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidario [...] recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria (pp. 83-84).

Para analizar la perspectiva de género como variable dependiente y la educación financiera como variable independiente, se ha adoptado un enfoque cuantitativo. Esto se fundamenta en que “los planteamientos a investigar son específicos y delimitados [...] y se fundamenta en la medición y el análisis en procedimientos estadísticos” (Hernández et al., 2010, p. 20), lo que implica que el proceso de investigación sea secuencial y probatorio.

El alcance de esta investigación es correlacional, ya que, como lo afirma Hernández et al. (2010), su finalidad es “conocer la rela-

ción o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular” (p. 85).

Igualmente, para el análisis de la perspectiva de género como variable dependiente y la educación financiera como variable independiente, se ha optado por un diseño de investigación no experimental que corresponde a “estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos” (Hernández et al. 2010, p. 149).

La información considerada para la investigación corresponde a los períodos 2021, 2022 y 2023. Según, Hernández et al. (2010), en una investigación no experimental, se puede emplear un diseño longitudinal o evolutivo para analizar los cambios, recolectando datos en diferentes períodos.

En este sentido, el diseño longitudinal o evolutivo de grupo (cohortes) permite examinar “cambios a través del tiempo en subpoblaciones o grupos específicos. Su atención son las cohortes o grupos de individuos vinculados de alguna manera o identificados por una característica común” (Hernández et al. 2010, p. 159).

La población objeto de estudio está conformada por las 441 COACs pertenecientes al Sistema Financiero Popular y Solidario (SFPS), lo que responde al criterio de po-



blación definido como el “conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (Hernández et al., 2010, p. 174).

En cuanto a la muestra, esta será no probabilística o dirigida, teniendo en cuenta que responden a la especificidad de la investigación.

## Tabla 1

*Número de COACs del SFPS, en función de los activos, y el segmento al que pertenecen*

<b>Segmento SFPS</b>	<b>Activos COACs (USD)</b>	<b>No. COACs</b>
1	Mayor a 80.000.000	43
2	Mayor a 20.000.000 hasta 80.000.000	49
3	Mayor a 5.000.000 hasta 20.000.000	91
4	Mayor a 1.000.000 hasta 5.000.000	157
5	Hasta 1.000.000	101

Nota. Datos tomados de Portal Interactivo DATA SEPS, 2022.

Cabe resaltar que la muestra no probabilística o dirigida se define como el “subgrupo de la población en la que la elección de los elementos no depende de la probabilidad sino de las características de la investigación teniendo una muestra no probabilística” (Hernández et al. 2010, p. 176).

Asimismo, se ha estimado la utilización de la información recabada por distintos investigadores sobre el tema, considerando datos secundarios como instrumento de investigación para abordar el objeto de estudio. Esto “implica la revisión de documentos, registros públicos y archivos físicos o electrónicos” (Hernán-

dez et al. 2010, p. 261). En consonancia con esta premisa, se ha tomado la información del portal interactivo DATA SEPS (SEPS, 2022), creado con la colaboración de la CAF.

Es pertinente destacar que la información antes indicada ha sido validada por el equipo multidisciplinario de la CAF en conjunto con especialistas académicos y es monitoreada de manera permanente por la SEPS, lo cual garantiza la validez y confiabilidad de la información utilizada.

Como lo manifiesta Hernández et al. (2010), “la confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo individuo u objeto produce resultados iguales” (p. 200), mientras que “la validez, en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir” (p. 201).

Por lo tanto, el uso de una hoja de cálculo de Excel resulta suficiente para el análisis de los datos inherentes a la perspectiva de género y la educación financiera, permitiendo realizar la evaluación de la distribución de frecuencias y su representación gráfica mediante histogramas y polígonos de frecuencias, correspondientes a la estadística descriptiva.

# Resultados

**D**e conformidad con los parámetros normativos establecidos en el SFPS para la implementación de la educación financiera con perspectiva de género, se ha procedido a cuantificar los beneficiarios de los Programas de Educación Financiera (PEFs) efectuados por las COACs en los periodos 2021, 2022 y 2023.

**Tabla 2**

*Beneficiarios por perspectiva de género de los PEFs efectuados por las COACs*

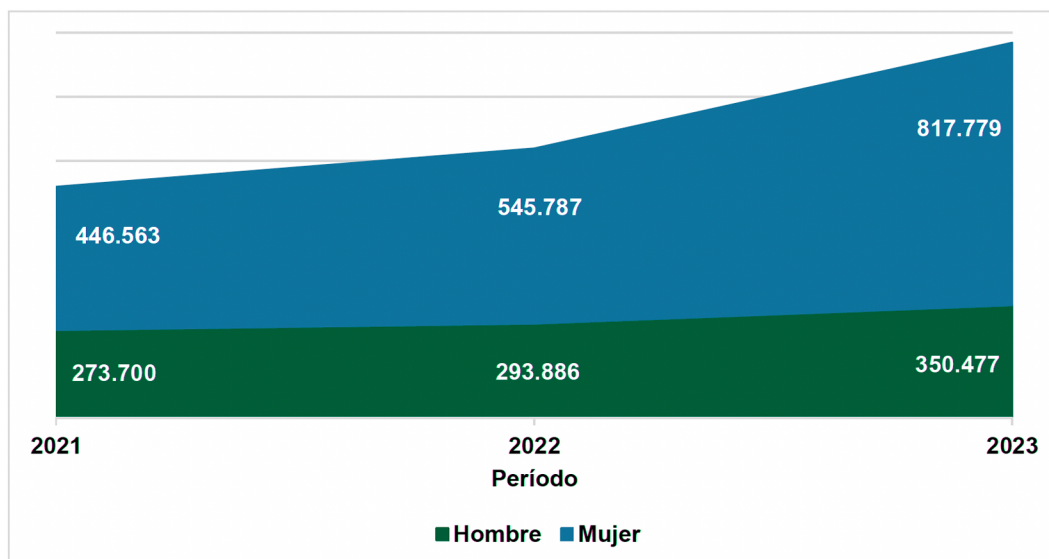
Beneficiarios PEF	Período 2021	Período 2022	Período 2023
Hombre	273.700	293.886	350.477
Mujer	446.563	545.787	817.779

Nota. Datos tomados del Portal Interactivo DATA SEPS, 2022.

En este sentido, se puede visualizar cómo los parámetros normativos durante los periodos 2021, 2022 y 2023 han impulsado la Educación de Calidad (ODS 4) y la Igualdad de Género (ODS 5) en el SFPS, contribuyendo a la Reducción de las Desigualdades (ODS 10) en las COACs.

## Figura 1

*Beneficiarios por perspectiva de género de los PEFs efectuados por las COACs*



Nota. Datos tomados del Portal Interactivo DATA SEPS, 2022.

De la misma manera, teniendo en cuenta que la SEPS durante los años 2021, 2022 y 2023 emprendió un proceso de fortalecimiento de la educación financiera con perspectiva de género a través del Global Money Week (GMW) en Ecuador, se procedió a cuantificar los beneficiarios resultantes de esta iniciativa.

**Tabla 3**

*Beneficiarios por perspectiva de género de los GMW efectuados por la SEPS*

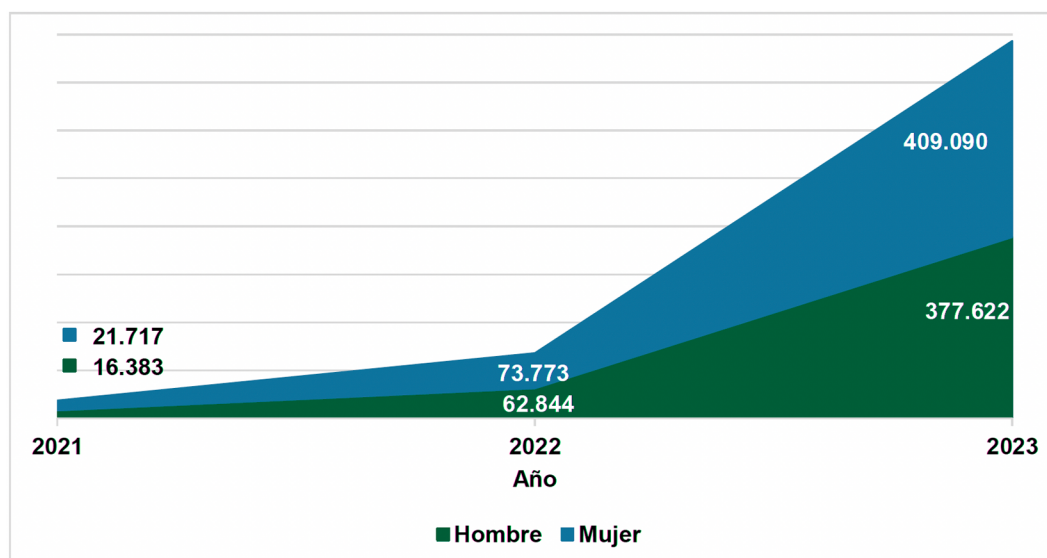
Beneficiarios GMW	Año 2021	Año 2022	Año 2023
Hombre	16.383	62.844	377.622
Mujer	21.717	73.773	409.090

Nota. Datos tomados del Portal Interactivo DATA SEPS, 2022.

En consecuencia, se puede observar cómo el GMW en Ecuador se ha convertido en un factor preponderante para la implementación de la educación financiera con perspectiva de género.

**Figura 2**

*Beneficiarios por perspectiva de género de los GMW efectuados por la SEPS*



Nota. Datos tomados de Portal Interactivo DATA SEPS, 2022.

Ahora bien, para contrastar cómo la educación financiera con perspectiva de género ha contribuido a la Educación de Calidad (ODS 4) e Igualdad de Género (ODS 5) en el SFPS, se ha cuantificado la participación de los directivos en las COACs por cargo y perspectiva de género, visibilizando la Reducción de las Desigualdades (ODS 10).

#### **Tabla 4**

*Participación porcentual de los directivos por cargo y perspectiva de género en las COACs*

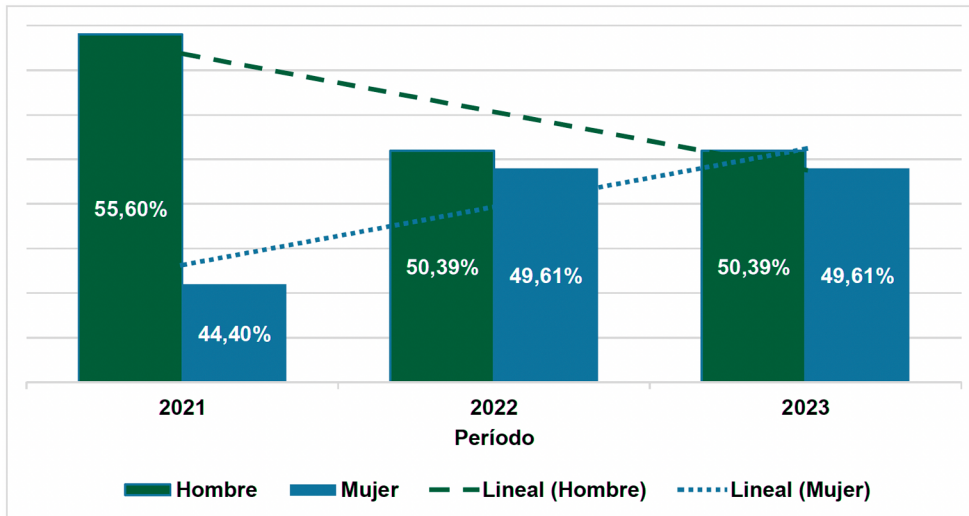
Directivos COAC	2021	2021	2022	2022	2023	2023
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Presidente	69,70%	30,30%	60,50%	39,50	60,50%	39,50%
Representante Legal	84,20%	15,80%	83,70%	16,30%	83,70%	16,30%
Secretario	36,80%	63,20%	25,60%	74,40%	25,60%	74,40%
Vocal Principal	60,60%	39,40%	52,50%	47,50%	52,50%	47,50%
Vocal Suplente	48,60%	51,40%	47,90%	52,10%	47,90%	52,10%

Nota. Datos tomados del Portal Interactivo DATA SEPS, 2022.

Es así que se puede visualizar cómo la educación financiera permite la reducción de las brechas de género en el SFPS, fomentando la Reducción de las Desigualdades (ODS 10) y, consiguientemente, coadyuva al bienestar financiero a través de Educación de Calidad (ODS 4) con Igualdad de Género (ODS 5).

### Figura 3

Participación porcentual de los directivos por perspectiva de género



Nota. Datos tomados de Portal Interactivo DATA SEPS, 2022.

De esta forma, se corrobora la teoría feminista al promover un trato igualitario para todas las personas en las COACS, mediante la concreción de la educación financiera con perspectiva de género en el SFPS. Esto se ve reflejado en la eliminación de estigmas sociales en el sistema financiero nacional, empoderando a las mujeres en la dirección de las COACs. Así, la teoría de justicia se convierte en un elemento indispensable en el sistema financiero nacional, garantizando una educación inclusiva como un principio universal inherente en el derecho de las personas y, consecuentemente, en los usuarios financieros.

Como lo expresa Cobo (2014), la educación financiera con perspectiva de género propicia la igualdad de oportunidades en el ámbito educativo y laboral, como parte la reivindicación de los derechos de las mujeres. Esto resulta trascendental en el SFPS para promover la inclusión financiera y la reducir las brechas de género.

# Conclusiones

Con lo anteriormente expuesto, es pertinente resaltar que el SFPS concibe al ser humano por encima del capital, teniendo como precepto el bienestar común. En este contexto, propender a la educación financiera con perspectiva de género muestra la existencia de un sistema económico social y solidario que emerge como una alternativa a las finanzas tradicionales inmersas en el capitalismo y el neoliberalismo. En tal sentido, el SFPS cuenta con suficientes regulaciones que amparan la implementación de la educación financiera con perspectiva de género. Como se ha evidenciado en la investigación, tanto la SEPS y como las COACs en los años 2021, 2022 y 2023 impulsaron en el sistema financiero nacional la concienciación sobre este tema relevante para reducir las brechas de género.



Así, se ha constatado que durante los períodos 2021, 2022 y 2023, en el que se realizaron los PEFs los GMW en Ecuador, se observó un cambio exponencial en la participación de las mujeres como beneficiarias de las capacitaciones. Esto ha contribuido a la generación de Educación de Calidad (ODS 4) y promover la Igualdad de Género (ODS 5), demostrando la importancia de la perspectiva de género en la educación financiera en el SFPS y contribuyendo a la Reducción de las Desigualdades (ODS 10).

Adicionalmente, se ha concluido que producto de la educación financiera con perspectiva de género, en el SFPS en los años 2021, 2022 y 2023, se ha comenzado a lograr un equilibrio entre hombres y mujeres en la dirección en las COACs. Eso es, sin duda, fruto de la sensibilización de la sociedad, inherente en la Educación de Calidad (ODS 4) e Igualdad de Género (ODS 5), encaminada a la Reducción de las Desigualdades (ODS 10).

En consecuencia, la investigación evidencia cómo la perspectiva de género en la educación financiera en el SFPS contribuye a garantizar los derechos de los usuarios financieros durante los años 2021, 2022 y 2023 para la cristalización de la Educación de Calidad (ODS 4) e Igualdad de Género (ODS 5), alcanzando así la Reducción de las Desigualdades (ODS 10) en el SFPS.

Como lo indica la OCDE (2005b), “la educación financiera [...] debe ser considerada como una herramienta para promover el crecimiento, la confianza y la estabilidad económica, junto con la regulación de las instituciones financieras y la protección del consumidor” (p. 5). Esto coincide con lo planteado por la ONU Asamblea General (2023) al señalar la necesidad de “impulsar la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible”, destacando que las COACs promueven el “desarrollo económico y social”, contribuyendo “a la erradicación de la pobreza” (p.1). De este modo, se alcanza una transformación situacional en distintos grupos sociales, priorizando la reducción de la desigualdad y posicionando la educación financiera y la perspectiva de género como instrumentos indispensables para alcanzar los ODS en el SFPS.

# Referencias

# Bibliográficas

- Arregui, R., Guerrero, R. y Ponce, S. (2020). *Inclusión Financiera y Desarrollo: Situación Actual, Retos y Desafíos de la Banca*. (1ª ed.). Universidad Espíritu Santo. <https://www.superbancos.gob.ec/bancos/wp-content/uploads/downloads/2020/07/LIBRO-INCLUSION-FINANCIERA-Y-DESARROLLO.pdf>
- Auricchio, B. (2021). ¿Es necesaria una educación financiera con perspectiva de género? *CAF Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe*. <https://www.caf.com/es/conocimiento/visiones/2021/10/es-necesaria-una-educacion-financiera-con-perspectiva-de-genero/>
- Banco Central del Ecuador. (2021). *Estrategia Nacional de Inclusión Financiera 2022-2024*. <http://rfd.org.ec/docs/comunicacion/DocumentoENIF/ENIF-BCE-2021.pdf>
- Borja, Y. y Campuzano, J. (2018). Inclusión Financiera en el Ecuador: Un Análisis de la Desigualdad de Género. *Revista Cuestiones Económicas*, 28(2), 103-132. <https://estudioeconomicos.bce.fin.ec/index.php/RevistaCE/article/view/49/10>
- Cobo, R. (2014). *Aproximaciones a la Teoría Crítica Feminista*. (1ª ed.). Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres – CLADEM, Lima, Perú. <https://cladem.org/biblioteca/aproximaciones-a-la-teoria-critica-feminista>
- Código Orgánico Monetario y Financiero. (2014). *Registro Oficial, Suplemento 332*. <https://www.finanzaspopulares.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/09/CO%CC%81DI-GO-ORGA%CC%81NICO-MONETARIO-Y-FINANCIERO.pdf>
- Comisión de las Comunidades Europeas. (2007). *Comunicación de la Comis-*

- ión: *La Educación Financiera*. <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2007:0808:FIN:ES:PDF>
- Consejo Económico y Social. (1997). Excerpt from A/52/3: *Mainstreaming the gender perspective into all policies and programmes in the United Nations system*. <https://www.un.org/womenwatch/daw/followup/main.htm>
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género. (2022). *Agenda Nacional para la Igualdad de Género*. <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2023/02/ANIG-NNA-OK.pdf>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Registro Oficial 449*. [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador\\_act\\_ene-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf)
- Choquehuanca, D. (2020). Discurso de David Choquehuanca. *En Debates Indígenas* [Ponencia en línea]. <https://debatesindigenas.org/2020/12/01/discurso-de-david-choquehuanca/>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2010). *Metodología de la Investigación*. (5ª ed.). McGraw-Hill L / Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Lazarte, M. (2021). *Finanzas para Todas. Experiencias e iniciativas innovadoras para la inclusión financiera de las mujeres y una recuperación con lentes de género en América Latina*. ONU Mujeres. [https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2022-02/FinanzasParaTodas\\_23-02-22.pdf](https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2022-02/FinanzasParaTodas_23-02-22.pdf)
- Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria. (2011). *Registro Oficial 444*. Mayo 10, 2011.
- Marín, S. (2018). *Educación financiera y responsabilidad de las empresas*. IESE Business School University of Navarra. <https://media.iese.edu/upload/ST0463.pdf>
- ONU Mujeres. (2001). *Important Concepts Underlying Gender Mainstreaming*. <https://www.un.org/womenwatch/osagi/pdf/factsheet2.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (2015). Resolución 70/1 Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. 2015. [https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1\\_es.pdf](https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf)

- Organización de las Naciones Unidas. (2023). *Resolution 77/281 Promoting the Social and Solidarity Economy for Sustainable Development*. [https://unsse.org/wp-content/uploads/2023/05/A\\_RES\\_77\\_281-EN.pdf](https://unsse.org/wp-content/uploads/2023/05/A_RES_77_281-EN.pdf)
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2005a). *Improving Financial Literacy: Analysis of Issues and Policies*. [https://read.oecd-ilibrary.org/finance-and-investment/improving-financial-literacy\\_9789264012578-en#page1](https://read.oecd-ilibrary.org/finance-and-investment/improving-financial-literacy_9789264012578-en#page1)
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2005b). *Recomendación sobre los Principios y Buenas Prácticas de Educación y Concienciación Financiera*. <https://www.oecd.org/daf/fin/financial-education/%5BES%5D%20Recomendaci%C3%B3n%20Principios%20de%20Educaci%C3%B3n%20Financiera%202005.pdf>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2018). *Documento del programa para el Ecuador (2019-2022)*. <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2022-08/ecu-2019-2022-esp.pdf>
- Rawls, J. (1971). *Teoría de la Justicia*. (1ª ed.). The Belknap Press of Harvard University Press.
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2020). *Resolución No. SEPS-IGT-IGS-INFMR-INGINT-IGJ-2020-0153*. Registro Oficial 216, 12 de mayo.
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2021). *Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INFMR-INGINT-2021-0017*. Registro Oficial 626, 24 de noviembre.
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2022). *Portal Interactivo DATA SEPS*. <https://data.seps.gob.ec/#/dashboards/home>
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2023). *Informe de Gestión 2022*. [https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/Informe\\_preliminar\\_RDC-2022\\_SEPS.pdf](https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/Informe_preliminar_RDC-2022_SEPS.pdf)